

NORMATIVA SOBRE AUTORIZACIÓN, DEFENSA Y PUBLICACIÓN

de Tesis Doctorales sometidas a procesos de protección de datos o transferencia de tecnología o conocimiento

Art. 1.- Solicitud de confidencialidad de la Tesis Doctoral (Anexo)

En circunstancias excepcionales, como pueden ser, entre otras, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, y una vez finalizada la elaboración de la Tesis Doctoral, el Doctorando solicitará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado que la misma tenga la consideración de "Tesis con información confidencial".

Art. 2.- En el documento de solicitud se hará constar que la Tesis ha sido realizada en las siguientes circunstancias:

- a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un Programa de Doctorado de la Universidad Nebrija, para lo cual la empresa deberá certificar que el estudiante de doctorado ha sido personal en su nómina durante la realización de los estudios de doctorado.
- b) Al amparo de contratos o convenios con empresas o centros de investigación, cuando los resultados de la investigación sean susceptibles de protección.
- c) Dentro de la actividad de proyectos y de grupos de investigación de la Universidad Nebrija financiada con fondos públicos o privados, cuando los resultados de la investigación sean susceptibles de protección cuya titularidad corresponda en exclusiva a la Universidad Nebrija o de modo compartido con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Art. 3.- Tramitación de la Tesis mediante el procedimiento de confidencialidad

La Comisión Académica del programa de doctorado ha de elaborar un informe detallado a la Comisión de Doctorado, en el que se expliciten qué contenidos detallados de la Tesis deben ser objeto de protección.

Los miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberán mantener una confidencialidad absoluta respecto del contenido de la Tesis y firmarán los compromisos de confidencialidad correspondientes por un período que se definirá en función del tiempo necesario para depositar la patente o bien en función del tiempo establecido en la documentación entregada por el Doctorando para garantizar la confidencialidad. Estos compromisos serán custodiados por el secretario de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y podrá darse una copia al Doctorando, si así lo solicita.

La Comisión de Doctorado aprobará dicha mención solo en el caso de que se acredite que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia. La resolución será comunicada al Doctorando, Director de la Tesis y Tutor a través de un traslado del acuerdo de la Comisión de Doctorado. La versión reducida será la que se someta al período de exposición pública al que se refiere la normativa de depósito de la Universidad Nebrija. Esta versión deberá coincidir con el contenido de la exposición y defensa pública de la Tesis.

La normativa que regula la composición del tribunal de la Universidad Nebrija será objeto de modificación en el sentido de que con carácter previo a la

designación del tribunal por parte de la Comisión Académica se cuente un documento firmado por cada miembro del tribunal que garantice la protección de la misma durante el tiempo necesario.

Los miembros del Tribunal que juzgarán la Tesis Doctoral serán advertidos expresamente de que está sometida a los procesos de protección o transferencia. Tendrán obligación de mantener el secreto y confidencialidad absoluta sobre su contenido. Para ello, antes de serles remitida la Tesis, en versión completa, firmarán los compromisos de confidencialidad correspondientes que garanticen la protección de la misma durante el tiempo necesario.

Art. 4.- Defensa de la Tesis Doctoral mediante el procedimiento de confidencialidad

Si el Tribunal desea formular cuestiones al Doctorando sobre los contenidos sujetos a confidencialidad deberá hacerlo en sesión privada, con carácter previo o posterior a la pública.

Asimismo, si el Doctorando considera que la respuesta a alguna de las preguntas del Tribunal puede revelar datos o informaciones que puedan ser considerados como confidenciales, podrá solicitar al presidente del Tribunal que la contestación se realice en sesión privada.

Art. 5.- Depósito de la Tesis Doctoral y archivo

Al ser considerada por la Comisión de Doctorado como "tesis con información confidencial", tanto en el depósito como en la entrega a la Biblioteca de la Universidad Nebrija se ha de regir por el siguiente procedimiento:

En el depósito, deberá entregar el ejemplar protegido en la Secretaría General de Cursos para su exposición pública y el ejemplar original en papel en la Biblioteca y el de contenido reducido en .pdf, que será el que se publique finalmente en el repositorio institucional. El ejemplar original en papel le será devuelto al doctorando una vez haya finalizado todo el proceso y haya obtenido la calificación correspondiente por parte del Tribunal.

En el ejemplar protegido se hará constar en la portada de la Tesis Doctoral el siguiente aviso:

"Esta Tesis Doctoral, está sometida a procesos de protección mediante convenio de confidencialidad, por lo que los siguientes contenidos están inhabilitados en la publicación en los repositorios institucionales.

Autorizado por la Comisión de Doctorado de la Universidad Nebrija con fecha "

En la primera página del trabajo, deberá de aparecer el índice y la relación de aquellos contenidos que hayan sido inhabilitados.

Una vez aprobada la Tesis y cuando haya concluido el proceso de protección o transferencia de conocimiento y tecnología, el Doctorando deberá solicitar su sustitución por el ejemplar completo.

Aprobado en Comisión de Doctorado de fecha 30 de marzo de 2020



ANEXO SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD DE TESIS DOCTORAL

Regulado por R.D. 99/2011

D./Dña					
como doctorando m	atriculado en el programa de doctorado:				
	. •				
solicita que la tesis d	loctoral titulada:				
sea declarada confid	lencial con carácter excepcional, por haber sido realizada en cualquiera de las circunstancias recogidas en la Normativa sobre autorización,				
defensa y publicació	ensa y publicación de Tesis Doctorales sometidas a procesos de protección de datos o transferencia de tecnología o conocimiento de la Universidad Nebrija,				
aprobada por la Com	nisión de Doctorado en su reunión del 30 de marzo de 2020.				
Señálese lo que pro	oceda				
	actividades de investigación de una empresa que participe en un Programa de Doctorado de la Universidad Nebrija, para lo cual la empresa car que el estudiante de doctorado ha sido personal en su nómina durante la realización de los estudios de Doctorado.				
Al amparo de contratos o convenios con empresas o centros de investigación, cuando los resultados de la investigación sean susceptibles de protección.					
de la investiga	Dentro de la actividad de proyectos y de grupos de investigación de la Universidad Nebrija financiada con fondos públicos o privados, cuando los resultados de la investigación sean susceptibles de protección, cuya titularidad corresponda en exclusiva a la Universidad Nebrija o de modo compartido con otras universidades u organismos públicos de investigación				
Adjunta					
☐ Informe del d	irector/es de la tesis				
☐ Informe de la	Comisión Académica del programa de Doctorado				
art. 14.6 del F participación patentes que	ón que acredita las circunstancias excepcionales que justifican el procedimiento de confidencialidad de acuerdo con lo establecido en el R.D. 99/2011: "En circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa, como pueden ser, entre otras, la de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de recaigan sobre el contenido de la tesis, las universidades habilitarán procedimientos para desarrollar los apartados 4 y 5 anteriores que o publicidad de estos aspectos". Y de acuerdo asimismo con la normativa aprobada por la Comisión de Doctorado del 30 de marzo de 2020.				
En	a de de				
LII					
LII					



INFORMES DE DIRECTORES SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE TESIS Regulado por R.D. 99/2011

DIRECTOR DE LA TESIS							
Nombre y Apellidos	NIF	Universidad / Centro / Departamento					
,							
TÍTULO DE LA TESIS							
RAZONES QUE AVALAN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA TESIS							
RALUNES QUE AVALAN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA 18313							
_							
En a	de	de					

El director (2)

El director (1)

El director (3)



INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE TESIS Regulado por R.D. 99/2011

COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
TÍTULO DE LA TESIS
RAZONES QUE AVALAN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA TESIS
En a de de
Firma del coordinador



APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DOCTORADO REUNIDA CON FECHA

1 1		
	El Secretario de la Comisión de Doctorado,	



INFORME DEL MIEMBRO DEL TRIBUNAL SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE TESIS Regulado por R.D. 99/2011

Debe ser cumplimentada una copia por cada miembro del tribunal de tesis.

D./Dña.

con DNI _____ como miembro del tribunal que ha de juzgar la tesis titulada: ______

NOTA: Este anexo solo se presentará cuando el tribunal esté formado al completo y sean nombrados oficialmente los miembros del tribunal.

Declara

Que tiene conocimiento que la tesis que se defiende ha sido declarada como confidencial por la Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija en virtud de la documentación acreditativa presentada y, por lo tanto, **SE COMPROMETE** a mantener el contenido de la tesis y de los documentos complementarios de ella en la más estricta confidencialidad y secreto, no pudiendo ser comunicados en ninguna forma a terceras personas ajenas al tribunal.

En	a	de	de
			El miembro del Tribunal. Fdo: